

ACTA DE REINICIO – EDUS158-2023

Entre los suscritos, JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.455.899, en su condición de Gerente General de la EMPRESA DISTRITAL DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANO SOSTENIBLE DE SANTA MARTA - EDUS, con Decreto de Nombramiento No. 173 del 29 de enero de 2024, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 350 del 29 de enero de 2024, con NIT 901.128.252-9, que en adelante se denominará la EDUS, por una parte, supervisor del contrato suscrito con la empresa ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSULTA ARINCO S.A.S - ARINCO S.A.S-, representada por MIGUEL ÁNGEL CASTILLO GALVÁN, Con el fin de reactivar el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. EDUS158-2023, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

Que, en mediante la prórroga No 03 del contrato de la referencia se otorgó plazo para la ejecución de contrato hasta el 31 de diciembre del 2024;

PRORROGAR hasta el 31 de diciembre del 2024, a partir de la suscripción del presente documento, el Contrato de interventoría No. EDUS-158-2023, suscrito con ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S., el cual tiene por objeto: la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y SST AL PROYECTO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA PRIMERA ENTRE CALLE 298 HASTA EBAR NORTE EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA"

Que, en fecha 17 de diciembre de la misma anualidad se suspendió el contrato de consultoría de la referencia, en razón a que la obra a la cual se le estaba ejerciendo vigilancia especializada se había suspendido por las razones que el contratista expuso ante el Distrito de Santa Marta.

Que, en la misma fecha la EDUS solicitó al Distrito de Santa Marta la suspensión del convenio CI007-2023 por las razones expuestas en dicho documento.

Que el convenio le fue prorrogada la suspensión hasta el día 18 de febrero de la presente anualidad.

Que, el Distrito de Santa Marta, procedió a dar reinicio del convenio del cual es la madre del contrato derivado de consultoría EDUS158-2023 en fecha 19 de febrero.

Que, en razón a ello resulta imperioso reactivar el presente contrato de consultoría para que se continúe con la ejecución y acompañamiento especializado al contrato de obra al cual se le ejerce vigilancia.

En mérito de lo expuesto las partes;

ACUERDAN

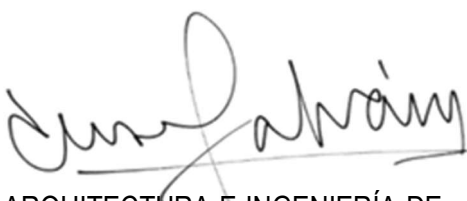
PRIMERO: REINICIAR la ejecución del contrato de interventoría EDUS158-2023 por haber superado las causas que dieron origen a la suspensión.

SEGUNDO: El contratista hace entrega de los amparos constituidos mediante pólizas contados por el mismo término de la suspensión.

La presente acta forma parte integral del contrato, por lo cual se anexará al expediente de este.

SE FIRMA LA PRESENTE A LOS 19 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2025


JORGE LUIS SARMIENTO PEÑARANDA
GERENTE GENERAL


ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE
CONSULTAARINCO S.A.S - ARINCO S.A.S
RL/ MIGUEL ÁNGEL CASTILLO GALVÁN